



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A C T A No. 77

----- SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE FUNGE DURANTE EL RECESO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS. -----

----- PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ.--

-----En las instalaciones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, reunidos los integrantes de la Diputación Permanente, el Diputado Presidente **ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ** declara la **APERTURA DE LA SESIÓN**, siendo las **trece** horas con **veintiún** minutos del día **diez** de **enero** del año **dos mil veintitrés**, bajo el siguiente orden del día: **Primero**. Lista de Asistencia; **Segundo**. Apertura de la Sesión; **Tercero**. Lectura del Orden del Día; **Cuarto**. Discusión y aprobación del Acta número 76, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el 05 de enero del año 2023; **Quinto**. Correspondencia; **Sexto**. Iniciativas; **Séptimo**. Dictámenes: **1. Análisis y revisión de las documentales recibidas de las y los aspirantes para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto de Transparencia de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas. 2. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. 3. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 2297; y se adiciona el Capítulo III Bis, denominado de la Hipoteca Inversa, relativos al Título Vigésimo Segundo, denominado de la Hipoteca, del Código Civil para el Estado de Tamaulipas. 4. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el que se adiciona un artículo 52 Duodecimos de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas. 5. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por la que se reforma la fracción XXVII y se adiciona la fracción XXVIII del artículo 51 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas y se le adicionan al mismo ordenamiento los artículos 97, 98 y 99. 6. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

el cual se reforma el artículo 443, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas. 7. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 10 fracciones I y III, y los artículos 15, 16, 20, 49 fracciones I, II, VIII, IX y se adiciona la fracción X; de la misma forma se adiciona el artículo 57 Bis, todos los anteriores, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; así mismo se reforma el artículo 11, numeral 3, inciso H) y se adiciona el inciso L) de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, del Estado de Tamaulipas. 8. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 5, fracción IX, incisos b), c) y d), 38, 76 y 77, numeral 1; y se derogan el último párrafo de la fracción IX, del artículo 75 de la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas. 9. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XIII y XIV, y se adiciona la fracción XV al artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. 10. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman el segundo párrafo del artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y el primer párrafo del artículo 10 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. 11. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Atención de Víctimas para Estado de Tamaulipas y a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas. 12. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por medio del cual se reforma el artículo 10 de la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas. 13. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el que se adiciona, con un numeral 3, el artículo 64 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. 14. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas y de la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas. 15. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

*Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 7 de la Ley de la Defensoría Pública para el Estado de Tamaulipas. **16.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas. **17.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 71 Bis, a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas. **18.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 35, numeral 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. **19.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se adicionan los párrafos 4, 5 y 6, al artículo 22, de la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas. **20.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual el Ayuntamiento de Río Bravo solicita autorización de este Congreso para donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional. **21.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 50 Bis de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas. **22.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción XXII al artículo 33 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas. **23.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por medio del cual se adiciona la fracción X del artículo 73 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, recorriéndose la siguiente en el orden subsecuente. **24.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XII del artículo 37 y se adicionan las fracciones XXII, XXIII, XXIV, XXV y recorriéndose en su orden la actual fracción XXII para pasar a ser fracción XXVI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas. **25.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XXXIII del artículo 8; y se adiciona una fracción XXXIV, recorriéndose en su orden natural la actual fracción XXXIV, para ser XXXV, del artículo 8 de la Ley de Educación para el*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Estado de Tamaulipas. **26.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas. **27.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona el párrafo tercero al artículo tercero de la Ley Constitutiva de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. **Octavo.** Asuntos Generales; y; **Noveno.** Clausura de la Sesión. -----

----- Posteriormente el Diputado Presidente **ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ** solicita a la Diputada Secretaria **LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA**, proceda a dar cuenta de los Acuerdos tomados en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el día **5 de enero** del año **2023**, implícitos en el **Acta número 76.** -----

----- Hecho lo anterior, se somete a la consideración de los integrantes de la Diputación Permanente el Acta de referencia, y al no haber observaciones a la misma, el Diputado Presidente la somete a votación, siendo **aprobada por unanimidad.** -----

----- Continuando con el orden del día, se procede a desahogar el punto relativo a la **CORRESPONDENCIA** recibida por el Poder Legislativo, al efecto el Diputado Presidente, solicita a las Diputadas Secretarías procedan a dar cuenta de manera alterna de la correspondencia recibida para que, en uso de sus atribuciones legales, la Presidencia determine al concluir de darse a conocer cada una de ellas, el trámite que deberá de recaerles o el turno correspondiente en su caso.----

----- Al efecto, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA** tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia, siendo la siguiente:-----

----- “De la Cámara de Senadores, oficio número 4283.27, recibido el 4 de enero del presente año, comunicando la clausura de su Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso de la Unión.”-----

----- Se determina por parte del Presidente que se tome nota de la comunicación recibida y se agradezca la información.-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- “De la Legislatura de Zacatecas, circular número 008, recibida el 4 de enero del actual, comunicando la elección de la Comisión Permanente que presidirá los trabajos del Primer Periodo de Receso, dentro de su Segundo Año de su Ejercicio Constitucional, quedando como Presidenta la Diputada Priscila Benítez Sánchez.”-

----- Se determina por parte del Presidente que se tome nota de la comunicación recibida y se agradezca la información.-----

----- “Del Diputado JOSÉ BRAÑA MOJICA, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de esta Legislatura, oficio recibido el 10 de enero del año en curso, remitiendo Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.” -----

----- Se determina por parte del Presidente que con relación a la iniciativa recibida, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso f); 54 párrafo 1 y 58 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----

----- Continuando con el orden de los trabajos, el Diputado Presidente **ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ** concede el uso de la palabra a los integrantes de la Diputación Permanente, para que den a conocer las **INICIATIVAS**.-----

----- Al no existir se procede a tratar el punto de **DICTÁMENES**, al efecto el Diputado Presidente **ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ**, propone que se proceda al análisis y revisión de las documentales recibidas de las y los aspirantes para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto de Transparencia de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, por lo que somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada por unanimidad**. En tal virtud se procede en dicha forma.-----

----- Por lo que se lleva a cabo la revisión de las documentales de los 18 aspirantes siendo los siguientes: C. Héctor Pavel Mellado González; Lic. Luis Alberto Saleh Perales; C. Carlos Omar Sosa del Ángel; Mtro. Juan Armando Barrón Pérez; Lic. Luis Adrián Mendiola Padilla; Lic. Raúl Robles Caballero; Lic. César Abraham Ramírez Rosas; Dr. Arnoldo de la Garza Guerra; C. Alejandro Reséndez Silva; C. Gustavo Alberto Rivera Rodríguez; Mtra. Lidda Consuelo Delgado Cortina; Lic. Luis Alonso Sánchez Fernández; Dr. José Ramiro Roel Paulín; C.P. Verónica Marroquín Silguero; C. Humberto Rangel Vallejo; Lic. José Martín García Martínez; Lic. Rafael Luna Vázquez y Mtra. Nohemí Arguello Sosa,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

los cuales de la verificación efectuada a los expedientes de las personas se desprende que sí presentaron completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y las Bases I y III de la convocatoria para ser considerados en la etapa de entrevistas. -

-----En tal virtud, se aprueba por **unanimidad** la emisión del dictamen preliminar en los términos descritos, solicitando a servicios parlamentarios que formule el Proyecto de Dictamen correspondiente, a fin de suscribirlo para que se publique de forma inmediata en los estrados y en la página de internet de este Congreso, para que por estos medios se notifique a los candidatos el día y la hora en que se llevarán las entrevistas, establecidos en el Acuerdo.-----

----- Enseguida el Diputado Presidente **ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ**, refiere que: de acuerdo a la reunión de la Junta de Coordinación Política se ha llegado a un consenso de ciertos dictámenes votarlos en sentido favorable, toda vez que las diversas fuerzas políticas son coincidentes con estos dictámenes en el sentido favorable, en la votación favorable en el sentido que la Unidad de Servicios Parlamentarios ha propuesto en la orden del día. Acto seguido, se lleva a cabo la votación en conjunto por parte de los integrantes de la Diputación Permanente, “vamos a proponer votar a favor los dictámenes números **2, 3, 4, 8, 11, 12, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28** de los asuntos enlistados en el orden del día”, preguntando a los miembros de este Órgano Parlamentario si desean participar al respecto sobre las iniciativas que nos ocupan. -----

----- No habiendo participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación las iniciativas de referencia, resultando **aprobadas** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elaboren los proyectos de Dictámenes con las consideraciones expuestas en esta reunión, en el sentido que se formularon las opiniones técnicas de la Unidad de Servicios Parlamentarios y el sentido sería a favor por los integrantes de esta Diputación. Y una vez dictaminados los asuntos que nos ocupan, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dichos dictámenes se presentarán a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

-----Acto seguido, el Diputado Presidente da cuenta para su ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por la que se reforma la fracción XXVII y se adiciona la fracción XXVIII del artículo 51 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas y se le adicionan al mismo ordenamiento los artículos 97, 98 y 99.***-----

-----A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA** someta a discusión el asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando el Diputado **ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ**, quien refiere lo siguiente:-----

-----“Gracias. En relación a esta iniciativa respecto donde se agrega al artículo 51 como especialista perito una persona en delitos del medio ambiente como se hizo también en la iniciativa sobre el perito en materia de protección animal se agregó la cuestión de un veterinario y una capacitación, una unidad, estamos de acuerdo yo estoy en la postura de no cargarle por el tema de presupuesto, impacto presupuestal a la Fiscalía la creación de una unidad, pero sí incorporar el especialista al artículo 51, salvo la Fiscalía opine lo contrario, entonces solicitaría a parlamentarios que gire un oficio a la Fiscalía con carácter de urgente para que se le pida la opinión respecto a que se agregue al artículo 51 al perito en materia de medio ambiente, así como se hizo ya para la protección animal este para que sea el encargado de las carpetas o expedientes de ese tipo de delitos, así como se hizo también para protección animal, sea también para medio ambiente y que conteste a la brevedad posible la Fiscalía. No, mi propuesta es no crear una unidad especializada, este, pero sí agregarse el perito al artículo 51 como especialista en temas de delito de medio ambiente, pedirle a la Fiscalía su opinión al respecto para en una próxima sesión dictaminarlo, diferir la dictaminación.”-----

-----No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada** por **unanimidad**. En tal virtud se instruye a Servicios Parlamentarios gire el oficio correspondiente a la Fiscalía. -----

-----Acto seguido, el Diputado Presidente da cuenta para su ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 443, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas.***-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Enseguida el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA** someta a discusión el asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando el Diputado **GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ**, quien pronuncia lo siguiente: -----

----- “Gracias Diputada Secretaria, con el permiso de quienes integramos esta Diputación Permanente. En principio el propósito de la acción legislativa en análisis es el de reformar el Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que en el procedimiento de alimentos provisionales, en el oficio que envía el juez al centro de trabajo, del deudor alimentario, el mismo ordene realizar el descuento correspondiente del sueldo de percepciones. En tal virtud se han realizado diversas modificaciones a la Constitución General en el tema de solución de fondo de conflicto y competencia legislativa sobre procedimientos civiles y familiares, del cual se desprende que es facultad reservada para el Congreso de la Unión, sobre legislar en materia procesal civil y familiar. Con base a lo anterior, se han presentado diversas acciones de inconstitucionalidad resueltas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo la determinación que las legislaturas locales carecen de competencia para legislar sobre esta materia, como es el caso que nos ocupa. Por los argumentos vertidos, propongo declarar improcedente el asunto que nos ocupa. Por su atención muchas gracias. Es cuanto.”-----

----- Enseguida participa el Diputado **ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO**, quien refiere lo siguiente: -----

----- “Gracias Diputado, estoy de acuerdo en lo que acaba de proponer el Diputado Gustavo.”-----

----- No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada por 6 votos a favor y 1 voto en contra**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión y al tratarse de un Decreto se **reserva**, para en el próximo informe a la Permanente darse a conocer al Pleno Legislativo. -----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente da cuenta para su **análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 10 fracciones I y III, y los artículos 15, 16, 20 y 49 fracciones I, II, VIII y IX y se adiciona la fracción X; de la misma forma se**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

adiciona el artículo 57 Bis, todos los anteriores, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; así mismo se reforma el artículo 11, numeral 3, inciso H) y se adiciona el inciso L) de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Tamaulipas. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA** someta a discusión el asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando el Diputado **GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ**, quien pronuncia lo siguiente:-----

----- “Con el permiso de quienes integran esta Diputación Permanente. El asunto que nos ocupa tiene por objeto establecer que la Contraloría Gubernamental y los órganos internos de control, implementen mecanismos para la prevención de conductas que trasgredan los derechos de las mujeres que laboren dentro de una institución, dependencia u organismo del Estado. Si bien es cierto la motivación principal de la iniciativa radica en la atención y protección de los derechos de las mujeres servidoras públicas, también lo es para las unidades administrativas a las que se pretende dotar de tales funciones, tienen una aplicación y naturaleza distinta, ya que son las encargadas de vigilar que los procesos y procedimientos realizados por servidores de las dependencias y entidades se encuentren apegados a la normatividad, transparencia y combate a la corrupción, para el correcto desarrollo de la gestión pública. Debemos tomar en consideración que existen organismos que están enfocados en promover, garantizar y proteger los derechos humanos de las mujeres, tal es el caso del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, donde se promueven y ejecutan acciones con los diferentes sectores gubernamentales para atender los casos relacionados con la violencia hacia las mismas. De igual manera, las dependencias y entidades de la Administración Pública local, cuentan con Unidades de Género y Áreas de atención jurídica, las cuales brindan asesoría y acompañamiento en favor de las mujeres que se desempeñen laboralmente dentro de cada una de las instancias. En ese sentido, pongo a su consideración la improcedencia del asunto en estudio, toda vez que la naturaleza jurídica de la Contraloría y órganos internos responde a la gestión y control gubernamental, además de que ya existen organismos que atienden



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

directamente lo relacionado con la protección de los derechos humanos de las mujeres. Es cuanto señor Presidente.” -----

----- Posteriormente participa el Diputado **ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ**, quien señala lo siguiente: -----

----- “Gracias Diputado. Por parte del Grupo Parlamentario hago uso también de la voz, para decir que nos sumamos a la opinión que está emitiendo el Diputado Gustavo Cárdenas.”-----

----- No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta resultando **aprobada** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión. Y una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente da cuenta para su **análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XIII y XIV, y se adiciona la fracción XV al artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.**-----

----- Enseguida el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA** someta a discusión el asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando la propia Secretaria, quien menciona lo siguiente:-----

----- “La de la voz, tuvo el privilegio de presentar la iniciativa que nos ocupa, la cual tiene por objeto que nuestra Constitución local reconozca el acceso a la energía eléctrica como un derecho humano. Al respecto, es claro que la propuesta de dictamen que se somete no contiene un análisis a partir de lo sostenido en la iniciativa, es decir, nada dice sobre el uso de energía eléctrica como derecho humano, tampoco sostiene algo relativo a los tratados internacionales, menos aún aborda el tema respecto a la progresividad, la dignidad humana, y/o el mínimo vital. Los aspectos señalados deben analizarse en el dictamen para arribar por qué resulta viable o no la propuesta que nos ocupa, puesto que se consideraron



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

en la iniciativa y forman parte de la motivación valorativa de la acción que nos ocupa. En esas consideraciones solicitaría a Servicios Parlamentarios analice la procedencia o improcedencia de la acción legislativa a partir de las consideraciones que la propia iniciativa dice, siendo entre otros los siguientes: Se reconoce por la doctrina y la jurisprudencia tanto nacional como internacional la energía eléctrica como derecho humano ¿Qué dicen los tratados internacionales sobre la energía eléctrica? ¿Abona a la progresividad exigida para nuestra constitución federal? ¿Reconoce expresamente el derecho humano a la energía eléctrica? ¿El derecho a la energía eléctrica se gesta a partir de la dignidad humana y el mínimo vital? Es necesario el derecho de la energía eléctrica para materializar otro tipo de derechos de rango constitucional, como la salud, la alimentación o la vivienda digna. En conclusión, el análisis y construcción del dictamen de la presente acción legislativa se debe incorporar los aspectos anteriores, a fin de que esté mínimamente fundado y motivado en caso de decretarse improcedencia. Es cuanto. Por lo tanto propongo que sea procedente dicho dictamen.”-----

----- Posteriormente participa el Diputado **ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ**, quien señala lo siguiente: -----

----- “La propuesta y la iniciativa es muy noble, tiene un sentido humanista que es una característica de la cuarta transformación, la cual busca garantizar que las personas tengan acceso a la energía eléctrica para desarrollar todas las actividades cotidianas. Sin embargo en el ámbito legal, nos encontramos en el máximo del artículo 27 que textualmente dice: Corresponde exclusivamente a la nación, la planeación y control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica. En el cual consideramos nosotros que el objeto del asunto es materia exclusiva de la federación, por lo cual Tamaulipas se encuentra imposibilitado para garantizar el pleno ejercicio del derecho. Aunado a lo anterior encontramos que no se precisa el impacto presupuestal que lleve a cabo en Tamaulipas, ni las acciones de política pública que habrían de implementarse en el estado para garantizar este derecho humano que se pretende. Por lo cual consideramos que no es jurídicamente viable adicionar este decreto a la Constitución local, en razón de las consideraciones vertidas se considera declarar este asunto como improcedente, por lo tanto nos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

permitimos emitir a la consideración de este órgano parlamentario la improcedencia de esta iniciativa.” -----

-----No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta realizada por la Diputada **Linda Mireya González Zúñiga**, resultando **aprobada** por **4 votos a favor** y **3 abstenciones**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión. Y una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, que en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. Cabe precisar que al ser una reforma constitucional requerirá de la mayoría calificada del Pleno Legislativo. -----

-----Acto seguido, el Diputado Presidente da cuenta para su **análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por medio del cual se reforma el artículo 10 de la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas**. -----

-----Enseguida el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA** someta a discusión el asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando la Diputada **MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE**, quien pronuncia lo siguiente: -----

-----“Gracias. Con el permiso de quienes integran este órgano parlamentario. La acción legislativa puesta a consideración tiene como propósito establecer que el seguro por causa de muerte y la ayuda para gastos funerarios de los servidores públicos del Estado, sean cubiertos directamente por el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tamaulipas, y no por la Entidad Pública donde se encuentre adscrita la persona trabajadora al servicio del Estado. Cabe destacar que, de un primer análisis realizado por la Comisión de Estudios Legislativos, fue acordado solicitar la opinión de la Dirección General del IPSSET, en aras de reforzar el proceso de dictaminación correspondiente. Derivado de lo anterior, de la opinión remitida por el organismo en mención, señala que el trasladar tales responsabilidades de pago al Instituto resultaría en un perjuicio para su patrimonio, ya que el Fondo de Pensiones con el que se pretenden absorber



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

dichas prestaciones sociales es de capacidad finita, por lo que se produciría una disminución del tiempo de vida de dicho fondo, ocasionando la necesidad de subrogaciones que actualmente no son necesarias para la subsistencia del mismo, por lo cual plantea la posibilidad de considerar ajustes al proyecto en estudio con la ayuda y la finalidad de que la única obligación del Instituto sea la del pago de ayuda por gastos funerarios, ya que consideran que tal circunstancia no afecta la suficiencia financiera del fondo de pensiones maximizando así las facultades del IPSSET coadyuvando con la economía en materia de seguridad social a favor de las entidades públicas del Estado. Si bien se comparte con dicha opinión debemos tomar en consideración que tales modificaciones nos obligan a reformar otras disposiciones relacionadas particularmente los artículos 135 y 143 párrafo 1 de la Ley Orgánica del IPSSET estableciendo que la ayuda para gastos funerarios formará parte de los gastos del Instituto a través del fondo de pensiones manteniendo una coherencia normativa con la propuesta que nos ocupa. En tal virtud, propongo declaremos la procedencia del asunto en dictamen atendiendo las precisiones señaladas, ya que mediante estos planteamientos se logra eficientar el derecho humano a la seguridad social en nuestro Estado. Es cuanto.” -----

----- Enseguida participa la Diputada **ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA**, quien pronuncia lo siguiente: -----

----- “Si me permite hacer el uso de la voz. Con el permiso de los presentes. Por parte del Grupo Parlamentario lo que se pide es diferir el Decreto a no tener un impacto presupuestal de este propósito, de establecer que el seguro por causa de muerte y la ayuda de gastos funerarios de los servidores públicos y trabajadores del Estado sean cubiertos directamente por el Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado, eso solicita el impacto presupuestal tanto a Finanzas como al IPSSET. Presidente, es cuanto.” -----

----- No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente lo somete a votación y toda vez que ambas propuestas son coincidentes en razón de las opiniones técnicas al Instituto y Finanzas, propongo la votación, resultando **aprobada** por **unanimidad**. En tal virtud se solicita a Servicios Parlamentarios emita los oficios correspondientes tanto a la Secretaría de Finanzas como al IPSSET para el seguimiento correspondiente. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

-----Acto seguido, el Diputado Presidente da cuenta para su **análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 7 de la Ley de la Defensoría Pública para el Estado de Tamaulipas.** -----

----- Enseguida el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA** someta a discusión el asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando el Diputado **ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO**, quien pronuncia lo siguiente:-----

----- “Muchas gracias Diputada. Con el permiso de quienes integran este órgano parlamentario. Diputados, el asunto que se analiza tiene como finalidad establecer la simetría como parte de la condición de vulnerabilidad que debe acreditar la parte actora para recibir patrocinio en los procedimientos civiles o familiar bajo ciertos supuestos por parte del servicio de defensoría pública del Estado. Sin embargo, debemos tomar como consideración primordial que al referir una condición vulnerable de cierto individuo o grupo de personas ya se encuentra implícito el supuesto de la simetría. Todas las personas corremos el riesgo de estar en condiciones vulnerables, pero cada una atiende a un distinto grado, dependiendo de las características, circunstancias socioeconómicas y diversos elementos que pueden inferir en su caso concreto, mismo que de manera conjunta pueden profundizarla. En otras palabras la vulnerabilidad es relativa debido a que dicha condición puede ser agravada mediante factores determinantes redundando en consecuencia negativas en el ejercicio de los derechos humanos. En este entendido no se comparte la propuesta en estudio, toda vez que el concepto de vulnerabilidad posee un espectro amplio en atención a la serie de elementos que favorezcan a un determinado grupo o persona. Por lo que resultaría ocioso establecer el concepto de asimetría al referirnos a una condición vulnerable en el caso concreto. Por lo cual tengo a bien proponer declaremos sin materia el sentido de la acción legislativa que nos ocupa. Es cuanto compañeros Diputados.”-----

----- No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada por 4 votos a favor y 3 votos en contra.** En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

expuestas en la presente reunión. Y una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----Acto seguido, el Diputado Presidente da cuenta para su ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas.*** -----

-----Enseguida el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA** someta a discusión el asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando la Diputada **MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE**, quien pronuncia lo siguiente: -----

-----“Compañeras y compañeros Legisladores, integrantes de esta Diputación Permanente. En primer término, el objeto de la iniciativa consiste en reformar la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, a fin de adoptar un lenguaje homologado a los diversos ordenamientos jurídicos establecidos en el marco legal de nuestro Estado, así como ajustar la composición de la Junta de Gobierno del Centro y darle mayor certidumbre jurídica al cargo de la Dirección General. La acción legislativa que nos ocupa, busca modificar la estructura de su Junta de Gobierno, eliminando al Titular de la Contraloría Gubernamental, por lo que se considere viable en virtud de que la misma se torna en un conflicto de intereses, puesto que dicho titular de acuerdo a sus atribuciones dentro del centro se toma que podría prestarse a que exista imparcialidad. Ahora bien, dicha modificación se realiza con el fin de salvaguardar los intereses de la misma, siendo este órgano máximo de decisión y establecimiento de políticas del centro. En relación con el resto de las modificaciones se consideran viables en razón de que no se contraponen con algún ordenamiento y las mismas son de forma, en razón de que su fin es para homologar los términos establecidos en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas. En ese tenor, considero procedente la acción legislativa puesta a nuestra consideración, en virtud de que contribuirá a la armonización de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

nuestros ordenamientos, ya que como legisladores tenemos la obligación de actualizar las disposiciones jurídicas. Es cuanto.”-----

-----No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta realizada por la Diputada **Marina Edith Ramírez Andrade**, resultando **rechazada** por **4 votos en contra** y **3 votos a favor**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen con las consideraciones expuestas en la presente reunión. Y una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----Acto seguido, el Diputado Presidente da cuenta para su **análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 71 Bis, a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas**. -----

-----Enseguida el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA** someta a discusión el asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando la Diputada **ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA**, quien manifiesta lo siguiente:-----

-----“Sí. Como se aprecia en el contenido de la acción legislativa que nos ocupa, su objeto se define en los procedimientos de elección de las directivas sindicales, que éstas salvaguarden el pleno ejercicio del voto personal libre, soberano y secreto de los miembros de los sindicatos y así como no permitir la reelección por un periodo inherente de quien encabeza la directiva y por su parte permitiendo que durante el periodo de la directiva la misma pueda ser revocada por la votación de la mayoría de los miembros del sindicato. En principio es de señalar que los sindicatos son organismos que han venido a defender el derecho de los trabajadores, mejorando las condiciones laborales de éstos a través del tiempo y de una manera u otra nos han venido salvando de la explotación de los que eran objeto. Por lo que los sindicatos son una fuerza unida, cuya función es la búsqueda del bien común de los agremiados. En ese tenor, cabe destacar que la presente iniciativa se encuentra encaminada a garantizar la participación de los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

trabajadores en la vida interna del sindicato, buscando una sociedad democrática, ya que a través del ejercicio soberano del voto de trabajadores expresan su opinión y preferencia para la representación de sus intereses. Asimismo, al existir una democracia sindical constituye una garantía para la protección de los sindicatos, dotando a los trabajadores de herramientas para participar en la toma de decisiones de su organización y buscando fundamentalmente el fortalecimiento de los derechos sindicales y colectivos. En ese sentido, considero que todos los trabajadores y empleadores tienen el derecho a una libertad y democracia sindical, siendo así que los principios representativos que deben regir la vida interna de los sindicatos. En tal virtud, se estima viable la acción legislativa que nos ocupa, ya que como legisladores estamos comprometidos a velar porque las y los trabajadores tamaulipecos ejerzan plenamente su derecho a la libertad en la elección de dirigencias. Es cuanto Presidente.”-----

-----No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada** por **6 votos a favor** y **1 abstención**. En tal virtud, expídase la resolución correspondiente y se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen con las consideraciones expuestas en la presente reunión. -----

-----Acto seguido, el Diputado Presidente da cuenta para su **análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 35, numeral 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**. -----

-----Enseguida el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA** someta a discusión el asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando la Diputada **MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE** quien pronuncia lo siguiente: -----

-----“Gracias. Compañeras y compañeros Legisladores que integran esta Diputación Permanente. La acción legislativa que nos ocupa pretende conformar una nueva Comisión Ordinaria en la cual se atiendan los extrañamientos o cualquier otro procedimiento disciplinario tanto de los legisladores como del personal del Congreso. Al respecto no podemos dejar inadvertido que nos encontramos en un periodo de receso y que esta Diputación Permanente no tiene



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

facultades de crear comisiones ordinarias lo cual es competencia de la Junta de Coordinación Política proponer ante el Pleno Legislativo la creación de las mismas con fundamento en lo dispuesto en el inciso c) párrafo 1 del artículo 32 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas. Finalmente, y en atención a un tema en materia de facultades, consideramos oportuno que esta Diputación remita a la Junta de Coordinación Política el expediente relativo al asunto que nos ocupa para que este sea atendido por el órgano competente para lo cual me permito proponer el siguiente Punto de Acuerdo. Artículo Único. En virtud de que la creación de comisiones ordinarias es competencia de la Junta de Coordinación Política de la Legislatura 65 del Congreso del Estado se remite el expediente relativo a la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma y adicionan diversas disposiciones del artículo 35, numeral 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a fin de que sea tomada como base para la formulación de la propuesta correspondiente. En tal virtud me permito solicitar su voto a favor de la propuesta. Es cuanto.”-----

----- Posteriormente, participa el Diputado **ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ** quien señala lo siguiente: -----

----- “Gracias. Compañeras y compañeros. En relación a la propuesta hecha por la Diputada Marina, coincido en que esta Diputación Permanente no tiene facultades, no es competente para la creación de comisiones especiales de este Congreso. Es facultad exclusiva de la Junta de Coordinación Política. Por lo tanto, mi propuesta es que se declare improcedente esta iniciativa y coincido con la emisión de un Punto de Acuerdo para que se remita esta iniciativa o esta creación de Comisión Especial a la Junta de Coordinación Política.” -----

----- No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta realizada resultando **aprobada** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión. Y una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----
----- Compañeras Legisladoras y compañeros Legisladores, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto esta Presidencia no tiene registro previo de Diputados o Diputadas para intervenir en este apartado, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, a efecto de hacer el registro correspondiente. -----
----- Al no existir participaciones y agotados los puntos del orden del día, el Diputado Presidente **Clausura** la sesión, siendo las **quince** horas con **treinta** minutos, declarando válidos los Acuerdos tomados y cita para la Sesión de la Diputación Permanente que tendrá verificativo el próximo **12 de enero** del presente, a partir de las **9:00** horas. -----

DIPUTADO PRESIDENTE

ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA

DIPUTADO VOCAL

ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO

DIPUTADO VOCAL

GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ

DIPUTADA SECRETARIA

LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA

DIPUTADA VOCAL

SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO

DIPUTADA VOCAL

MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE